

MIÉRCOLES, 9 DE OCTUBRE DE 2024 - BOC NÚM. 196

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2024-8171 *Resolución de 3 de octubre de 2024, disponiendo la publicación del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Solórzano por el que se articula la cooperación del Ayuntamiento con el programa de recursos educativos para la educación básica del curso escolar 2024-2025.*

De acuerdo con el artículo 163 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Solórzano por el que se articula la cooperación del Ayuntamiento con el programa de recursos educativos para la educación básica del curso escolar 2024-2025.

Santander, 3 de octubre de 2024.

La secretaria general de Educación, Formación Profesional y Universidades,
Marina Rugama Guerrero.

MIÉRCOLES, 9 DE OCTUBRE DE 2024 - BOC NÚM. 196

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO POR EL QUE SE ARTICULA LA COOPERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON EL PROGRAMA DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL CURSO ESCOLAR 2024-2025.

Santander, a 2 de octubre de 2024.

De una parte, D. Sergio Silva Fernández, consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud de Decreto 7/2023, de 7 de julio y previa autorización de la celebración del convenio mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de septiembre de 2024.

De otra, D. Santiago Campos Gómez, en calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Solórzano, y actuando en este acto de conformidad con la autorización concedida por el Pleno del Ayuntamiento.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto

MANIFIESTAN

Primero. - La Orden ECD/87/2016, de 21 de julio, publicada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y modificada por la Orden ECD/28/2018, de 26 de marzo establece y regula el programa de recursos educativos para la Educación Básica en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Por su parte, la Orden ECD/104/2016, de 16 de agosto, modificada por la Orden ECD/29/2018, de 26 de marzo establece y regula el programa de recursos educativos para la Educación Básica en centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. - Las citadas órdenes prevén en su artículo 4 la posibilidad de participación de otros organismos e instituciones, especialmente las entidades locales, en relación al programa de recursos educativos para la educación básica.

Tercero. - El Ayuntamiento de Solórzano, a la vista de las órdenes citadas ut supra, quiere actuar de manera coordinada con el **CEIP Jesús del Monte** de Hazas de Cesto, el **CC Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús** de Ceceñas, el **IES Ricardo Bernardo** de Solares y el **IES San Miguel de Meruelo** de San Miguel de Meruelo, pertenecientes a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria en dicho fin.

CVE-2024-8171

MIÉRCOLES, 9 DE OCTUBRE DE 2024 - BOC NÚM. 196

Cuarto. - En consecuencia, ambas partes, en aplicación de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local consideran procedente articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la de la Comunidad Autónoma en esta materia a través del presente convenio administrativo.

Por todo lo cual, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Es objeto del presente convenio la regulación de la colaboración del Ayuntamiento de Solórzano con el Gobierno de Cantabria en relación con el programa de recursos educativos para la educación básica regulado en la Orden ECD/87/2016, de 21 de julio, modificada por la Orden ECD/28/2018, de 26 de marzo, y en la Orden ECD/104/2016, modificada por la Orden ECD/29/2018, de 26 de marzo, citadas ut supra, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento.

Segunda. - A los efectos previstos en la cláusula primera de este convenio, el Ayuntamiento de Solórzano aportará la cantidad de 40 euros por cada alumna o alumno residente en el mencionado municipio que esté matriculado de algún curso de Educación Básica en el CEIP Jesús del Monte de Hazas de Cesto, el CC Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús de Ceceñas; 35 euros por cada alumno/a residente en el mencionado municipio que esté matriculado de algún curso de Educación Secundaria Obligatoria en el IES Ricardo Bernardo de Solares y 50 euros por cada alumno/a residente en el mencionado municipio que esté matriculado de algún curso de Educación Secundaria Obligatoria en el IES San Miguel de Meruelo de San Miguel de Meruelo.

Tercera. - La aportación municipal se ingresará al CEIP Jesús del Monte de Hazas de Cesto, el CC Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús de Ceceñas, el IES Ricardo Bernardo de Solares y el IES San Miguel de Meruelo de San Miguel de Meruelo, para el alumnado matriculado en algún curso de la Educación Básica e irá dirigida exclusivamente a reducir la cuantía que deben aportar las familias participantes en el programa de recursos educativos para la educación básica.

Cuarta. - Los centros beneficiarios deberán en todo caso sujetarse en la gestión de la ayuda municipal a las circulares de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica por la que se dictan instrucciones relativas al procedimiento para la aplicación del programa de recursos educativos para la educación básica en los centros públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2024-2025.

Quinta. - Para la justificación de la ayuda concedida, CEIP Jesús del Monte de Hazas de Cesto, el CC Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús de Ceceñas, el IES Ricardo Bernardo de Solares y el IES San Miguel de Meruelo, de San Miguel de Meruelo, aportarán al Ayuntamiento de Solórzano, no más tarde del 31 de mayo de 2025, la siguiente información:

CVE-2024-8171

MIÉRCOLES, 9 DE OCTUBRE DE 2024 - BOC NÚM. 196

1. Nombre del centro escolar.
2. Número de alumnado matriculado residente en el mencionado municipio que esté matriculado de algún curso de Educación Básica.
3. Copia del acuerdo del consejo escolar relativo a la aportación final de cada alumna o alumno a los recursos educativos.

Sexta. - La no presentación de la justificación indicada en el plazo indicado en el apartado anterior dará lugar al reintegro al Ayuntamiento de Solórzano de la cantidad no justificada.

Séptima. - El presente convenio tiene vigencia exclusivamente durante el curso escolar 2024-2025, efectuándose por el Ayuntamiento de Solórzano las ayudas que se recojan en el correspondiente presupuesto anual de 2025.

Octava. - Con la finalidad de proceder al seguimiento de la ejecución y desarrollo del presente convenio ambas partes acuerdan la constitución de una comisión de seguimiento, de la que formarán parte: dos representantes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades y dos representantes nombrados por el Ayuntamiento de Solórzano, pudiendo ser invitados a las sesiones que la comisión celebre los representantes de los centros escolares que perciben la ayuda a que se refiere el mismo.

Novena. - El presente convenio tiene carácter administrativo, sujetándose las controversias que en cuanto a su interpretación, ejecución y extinción puedan producirse a los juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo.

Décima. - Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma. La eficacia del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, quedará supeditada a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, debiendo inscribirse en todo caso en el Registro Electrónico Autonómico de Convenios en el plazo de 15 días desde su suscripción.

2024/8171

CVE-2024-8171